

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**26223** SEVILLA

Edicto

El juzgado de Primera instancia 16 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 547/19, con NIG 4109142120190002679 por auto de 30 de mayo de 2019 se ha declarado en concurso consecutivo y conclusión de concurso por insuficiencia de la masa a los deudores M<sup>a</sup> Isabel Álvarez Pizarro y Abel García Bolaños con DNI 28733275-L y 77871638-D respectivamente.

2º.- Que se ha nombrado Administrador concursal a D. Julio Rico Muñoz, con DNI 28889880V con domicilio en calle O'Donnell 24 4º izquierda 41001 Sevilla y correo electrónico [juliorico@icasevilla.org](mailto:juliorico@icasevilla.org)

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 84 y 85 de la Ley Concursal, comunicación dirigida al Administrador concursal de la existencia de sus créditos, por escrito firmado por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el registro correspondiente a este órgano judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que se ha procedido a publicar el auto de 30 de mayo de 2019 de declaración de concurso consecutivo y conclusión del mismo en el Registro Público Concursal mediante el envío de la resolución judicial a través de la página habilitada al efecto en [www.registradores.org](http://www.registradores.org)

Sevilla, 7 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Elisa Serna Ramos.

ID: A190034271-1